

EXPEDIENTE No. 2022-00499.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Bogotá, 11 de septiembre de 2023. Al despacho de la señora juez, comunicando que, pongo a su consideración la liquidación de costas y agencias en derecho en cumplimiento al auto de agosto 29 de 2023, en la siguiente forma:

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA:

A cargo de la parte ejecutada \$2.000.000.00

COSTAS \$-0-

TOTAL LIQUIDACIÓN: \$2.000.000.00

Dígnese proveer.

**OSCAR ALBERTO AVALO OSPINA
SECRETARIO**

OaAo.

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En los términos del **artículo 366 del C.G.P.**, esta operadora judicial IMPARTE APROBACIÓN a la liquidación de costas y agencias en derecho practicada por secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

MARÍA DOLORES CARVAJAL NIÑO

María Dolores Carvajal Niño

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1be0d2266aababe9a6b8f950d6d3ac64a49b1f986daff4578b58044e6ebb85b2**

Documento generado en 11/09/2023 08:51:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>